

El tomador del seguro ha contratado por cuenta propia con SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), la póliza más abajo indicada.

**Datos generales**

Póliza número: 00397090-2 Número de expediente: 9690. 96.0412239-80 Suplemento nº: 15  
Entrada en vigor: A las 00:00 horas del 24.01.2024 Vencimiento: A las 0 horas del 24.01.2025 Operación renovable anualmente  
Mediador: Caixabank, S.A., operador de banca-seguros exclusivo.  
Tipo de operación: DUPLICADO Modelo Cond. Generales: 1-00210500 V6  
Identificador Cuenta - IBAN (\*): ES60 2100 3910 1501 0006 2462

(\*) El tomador del seguro autoriza al asegurador a efectuar los cargos y abonos que por razón del seguro se produzcan en la cuenta indicada de la cual es titular y ordena a la correspondiente entidad financiera que atienda dichos cargos y abonos.

**Tomador del seguro**

Nombre y apellidos: RAUL LOPEZ MONTOYA NIF/CIF: 30586058Z  
Domicilio: GANEKOGORTA, 5 4 IZ CP: 4896  
Localidad: GALDAKAO Provincia: VIZCAYA

**Asegurado**

Se determina en las Condiciones Generales.

**Datos del conductor habitual**

Nombre y apellidos: RAUL LOPEZ MONTOYA NIF: 30586058Z  
Fecha de nacimiento: 17.11.1966 Sexo: Hombre Profesión: Empleado por cuenta

Fecha de expedición del permiso de conducción: 29.07.1985

**Datos del vehículo**

Matrícula: 1917JBS Marca: HYUNDAI Modelo: IX 35  
Versión: 2.0CRDI TECNO STAR 4X2 5P Uso: Particular

Fecha de primera matriculación: 22.12.2014

**Garantías contratadas**

El alcance y características de las garantías contratadas está descrito en las Condiciones Generales del contrato.

Modalidad: Terceros Ampliado

Garantía	Cobertura	Capital asegurado
Responsabilidad civil obligatoria	Contratada	Límite reglamentario
Responsabilidad civil voluntaria	Contratada	Límite de 50.000.000,00 euros
Daños propios	No contratada	
Robo	Contratada	
Incendio	Contratada	
Lunas	Contratada	
Accidentes del conductor:	Contratada	
Fallecimiento		30.000,00 euros
Invalidez		Límite de 30.000,00 euros
Gastos de curación		Límite de 30.000,00 euros
Defensa penal y reclamación de daños (**)	Contratada	
Gestión de multas y pérdida de puntos	Contratada	
Asistencia en viaje	Contratada	
Vehículo de sustitución	No contratada	

(\*\*) En caso de libre designación de abogado y procurador (apartado 4 del capítulo V de las Condiciones Generales), el límite máximo se establece en 1.500,00 euros.

Se incluye la cobertura de todos los accesorios del vehículo de serie u opcionales. Otros accesorios se incluyen a primer riesgo por un importe total de hasta 1.500,00 euros.

quicias  
franquicias.

#### Extensión de garantías

Cobertura de daños en vehículo por atropello de animales cinegéticos y domésticos:

Además de las coberturas descritas en las Condiciones generales, queda cubierta la reparación de los daños materiales que sufra el vehículo y sus accesorios o la reposición de los mismos como consecuencia de la colisión por atropello a especies cinegéticas y animales domésticos siempre y cuando haya atestado policial, que así lo confirme o bien existan evidencias constatables previamente a la reparación del vehículo por los profesionales designados por la entidad aseguradora.

#### Declaración de siniestralidad

Conforme contrato 9690.96.0170999.90 con nuestra entidad.

#### Otros conductores

Quedan expresamente excluidos los siniestros producidos cuando el vehículo asegurado se destine al transporte remunerado de personas, transporte de mercancías de terceros, servicio público, alquiler con o sin conductor, autoescuela o mensajería.

#### Exclusiones específicas

Quedan expresamente excluidos los siniestros producidos cuando el vehículo asegurado se destine al transporte remunerado de personas, transporte de mercancías de terceros, servicio público, alquiler con o sin conductor, autoescuela o mensajería.

#### Prima

Forma de pago: ANUAL

Fecha prevista primer pago: 24.01.2024

	Prima Neta	Consortio	Impuestos y recargos	Descuento	Prima total
Primera prima:	268,14	4,50	20,39	-13,41	279,62

Prima sucesiva: 0,00

Base imponible para el impuesto de seguros del primer pago: 254,73

Impuestos y recargos según la legislación vigente el 20.01.2011

A efecto del pago de la correspondiente prima, el tomador deberá disponer de saldo en la cuenta asociada desde la respectiva fecha prevista de pago y durante el plazo de un mes.  
La prima incluye las bonificaciones correspondientes a los datos que constan en el apartado "Declaración de siniestralidad" de estas Condiciones Particulares.

#### Otras informaciones

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza que ningún miembro del personal que se ocupa de la gestión de Defensa penal y reclamación de daños ejerce a la vez una actividad parecida en otro ramo ni para otra entidad.

#### Datos de contacto

Teléfono de Atención al cliente: 900 50 50 40 o 91 125 98 49  
Teléfono Asistencia en Viaje (24h): 900 301 900. +34 934 631 169 (Extranjero)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLE	SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
FINALIDAD	Mantenimiento de la relación contractual.
LEGITIMACIÓN	Para la gestión del contrato de seguro: ejecución de un contrato.
DESTINATARIOS	No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar más información sobre la política de protección de datos de SegurCaixa Adeslas, incluida la forma de retirar el consentimiento en las Condiciones Generales de la póliza y/o en la siguiente página web: <a href="http://www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos">www.segurcaixaadeslas.es/es/proteccion-de-datos</a>

Declaro que he leído y acepto todas y cada una de las condiciones recogidas en estas Condiciones Particulares que, conjuntamente con las Condiciones Generales, integran el Contrato de Seguro. En prueba de aceptación de lo anterior, las partes firman el presente documento.

Localidad y fecha de emisión: GALDAKAO A 12 DE DICIEMBRE DE 2024

El tomador del seguro / El asegurado,

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros

El tomador del seguro también conoce y acepta especialmente las exclusiones y cláusulas limitativas de sus derechos que figuran destacadas en letra negrita en el apartado "Garantías contratadas" y en el apartado "Prima" de las presentes Condiciones Particulares, así como en las Condiciones Generales: capítulo III apartado 1.2, capítulo IV apartado 1, 2, 3, 4 y 5, capítulo V, capítulo VI, capítulo VII, capítulo VIII, capítulo IX y capítulo X.

El tomador del seguro / El asegurado,